

Las Zonas de Bajas Emisiones

Los municipios de nuestro país llevan décadas trabajando en el objetivo de reducir el uso del vehículo privado en el ámbito urbano, apoyando el transporte público municipal, impulsando el desplazamiento peatonal y fomentando el uso de la bicicleta para, entre otras razones, mejorar la calidad del aire que respiramos y reducir la emisión de ruido en beneficio de la salud de nuestra ciudadanía y la mejor adaptación al cambio climático.



Redacción

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece que las ciudades de más de 50.000 habitantes y las de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados, tienen que dotarse de Zonas de Bajas Emisiones.

Estas ciudades vienen trabajando desde el año 2022 en el establecimiento de sus Zonas de Bajas Emisiones, y ya han solicitado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las ayudas disponibles para la implantación de ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR. Estos municipios están cumpliendo todos los plazos previstos por el Ministerio de Transportes en la realización de los proyectos de Zonas de Bajas Emisiones.

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y la FEMP, el 19 de noviembre de 2021, presentaron un documento de directrices para la creación de las Zonas de Bajas Emisiones, directrices que los Ayuntamientos han utilizado para elaborar los Proyectos Técnicos relativos a sus Zonas de Bajas Emisiones. Estos Proyectos Técnicos los han de anexar a sus futuras Ordenanzas municipales reguladoras de las zonas de bajas emisiones, dándoles garantía jurídica.

Sin embargo, este documento de directrices es una guía de acompañamiento de recomendaciones, no es norma legal de obligado cumplimiento, no otorga la necesaria garantía jurídica;

y en este punto, el 28 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto 1052/2022 por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones, otorgando de este modo la necesaria cobertura jurídica a los municipios en la elaboración de Ordenanzas municipales para regular sus Zonas de Bajas Emisiones, y concluir con su posterior activación. La elaboración de una Ordenanza está protocolizada en nuestro ordenamiento jurídico y su calendario de realización, con las necesarias garantías jurídicas, requiere entre seis meses y un año.

Una vez activada la Zona de Bajas Emisiones, se abre un periodo de transición en el que los vehículos contaminantes que, en el futuro no podrán acceder a la ZBE, podrán hacerlo todavía, adaptando así de forma paulatina la vida de la ciudad y sus ciudadanos y evitando quiebras repentinas.

El establecimiento de las Zonas de Bajas Emisiones es una oportunidad de reordenación de la movilidad en el municipio y, junto con otras medidas (potenciación del transporte público, ampliación de espacios peatonales, potenciación de la movilidad ciclista...), representa una oportunidad para replantear el esquema de movilidad en su conjunto, mejorando la vida de los ciudadanos.

Las Zonas de Bajas Emisiones contribuyen a humanizar las ciudades descontaminándolas, haciéndolas menos ruidosas, más sosegadas, tranquilas, pacíficas, armoniosas y amigables, transformando en espacio para las personas lo que era territorio para los vehículos.

La Agencia Europea del Medio Ambiente establece que los efectos de la exposición a la contaminación del aire o al ruido afectan especialmente a la población más vulnerable por razón de su estatus socioeconómico, su nivel de ingresos, situación de empleo o nivel educativo. Asimismo, las personas de edad avanzada, los menores, las personas con problemas de salud y las personas mencionadas de bajo poder adquisitivo, son más sensibles a los efectos de la mala calidad del aire y el ruido, que la población en general porque, además, son los que tienen menos oportunidades de modificar sus condiciones de vida o lugar de residencia, lo que también determina una mayor exposición a estas emisiones. En este sentido, el establecimiento de las Zonas de Bajas Emisiones favorece a la población más vulnerable.

Sin perjuicio de todo lo comentado, hay que tener en cuenta que en un territorio la calidad del aire no solo depende de variables locales, también se ve afectada por factores externos al ámbito local: factores de ámbito regional, nacional, continental y mundial, así como los propios elementos meteorológicos que confluyen en la zona, condicionan sus aspectos ambientales.

